

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD de ARAUCA

AUDIENCIA ART 129 C.G.P
INCIDENTE DE NULIDAD

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Hora y fecha: 4:59 p.m., del 6 de julio de 2023.

Proceso: EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL)
(CDN. INCIDENTE NULIDAD)
Radicado: 2018-00134-00.
Demandante: DAVIVIENDA S.A.
Demandado: ERIKA YULIETH SÁNCHEZ YARURO

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de Dr. CRISTIAN NUÑEZ, apoderado de la incidentante, ERIKA YULIETH SÁNCHEZ YARURO, Dra. MARITZA PEREZ HURTAS apoderada del incidentado,

Para iniciar se le previene a las partes e intervinientes que deberán obedecer las órdenes aquí impartidas, mantener la compostura, el debido decoro y respeto.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

(Audio No 1 Min 4:17 a Min 5:06) CONTROL DE LEGALIDAD:

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Al respecto las partes indican no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el trámite se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Notificados en estrados.

(AUDIO No 1 Min 5:07 a Min 34:02) el despacho entra a resolver sobre el incidente de nulidad formulado por la señora ERIKA YULIETH SANCHEZ YARURO.

Se suspende la audiencia, cinco minutos para verificar en que parte se desconectó el abogado CRISTIAN NUÑEZ.

(AUDIO No 2 Min 0:28 a H 1:22:29)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Oralidad de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO el incidente de nulidad presentado por el apoderado de la demandada, *ERIKA YULIETH SANCHEZ YARURO*, conforme lo anotado en este proveído.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte solicitante de la nulidad la señora ERIKA YULIETH SANCHEZ YARURO, a favor de la parte demandante. Incluyendo dentro de la misma la suma de \$2'320. 000.oo, como agencias en derecho.

TERCERO: COMPULSAR copias a la señora ERIKA YULIETH SANCHEZ YARURO, identificada con cedula de ciudadanía No 1.065.885.468 por presuntos delitos de fraude procesal y falso testimonio y al abogado JAIME RAFAEL SIERRA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 12.594.164 con TP No 85.140 C.S.J, por presunto delito enunciados o falta disciplinaria, ante la fiscalía general de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura para que si ha bien lo tienen inicien las correspondientes investigaciones a que hubiere lugar, conforme lo solicitado por la apoderada de la incidentada

CUARTO: La secretaría elabore la actualización de la liquidación de costas. Notificados en estrados.

NOTIFICADOS EN ESTRADO.

El abogado CRISTIAN NUÑEZ presenta recurso de apelación.

El despacho concede el recurso de apelación conforme al ART 321 numeral 6 en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca, por secretaria remítase el expediente digital para tal efecto. Notificados en estrados.

No siendo otro el motivo se termina siendo las 7:07 p.m.

El Juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3dbb5af529f2c5dcb1d7cf860b49ae00d5762d3372519d0b946f876bce25186**

Documento generado en 07/07/2023 03:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>